



En quarallo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NVEVE.

Subdelegado.

José Laredo Méstizo vecino de Santiago de
Quinches Partido de Tuyo, en la mejor forma
que mas haya lugar endio, parecio ante V.S.
y Digo, que con motivo de haber sido Diexme-
ro de la Doctrina de Tauripampa jurisdicción de la
mencionada Prov.^a de Tuyo, resultó haberme
hallado en un descubierta de cincuenta p. por
el año de 1780. Aque se me dio recibo quando hui
el enterio al descubierta enq.^e me hallaba; y sin
embargo aq.^e han corrido diez y ocho añs. y en
que se contaron 25. el Corriente, apedimento
de Francisca Utonica viuda del finado Maria-
no Contreras Indio tributario, ante el Alcalde
de Indio del Pueblo del Sericado, se me embargó
en un Macho poieto con fierro de Cruz y quatro oves.
Suponiendo que yo estoy deviendo lo expresado
cincuenta p. y respecto a que puedo justificar
en el termino de la ordenanza de la expresada
Prov.^a de Tuyo, que tengo satisfecho lo ex-
presado cincuenta p. Aque tengo Documentos
y Recibo que lo acrediten; se hade servir
V.S. mandar por pronta providencia

SF. CSC
LEG: 2
DOC: 40
FOL: 2

que en el día se me entregue el referido
Atacho, y vele condene encata, y demás
perjuicio q. me ha causado la dña. Fran.
Monica, desdando en silencio el atajo pella-
Oriente Emi Peruviana, y otras infurias,
en cuya virtud.

A V.S. pido, y suplico, que en atención a lo
expuesto, se sirva mandar, se noti-
fique a la enunciada Francisca Monica,
me entregue en el día el dño. Atacho,
y las costas de este juicio; caso de la pro-
testa q. hago y vaso de fianza que
ofrezco de q. en el término del Partido
de Tumbes, justificaré con recibo y Do-
cumento q. tengo satisfecho los diez
Cinquenta p., que juro a Dios mío. Serán
y a esta señal de Cruz + no procedan
a malicia, sino por al carax Justicia
A la rectitud de V.S.

Jose Laredo

~~Compensación de las pantes~~

Habiendo comparecido las pantes que expu-
sieron lo conveniente a su Dño, se accede desde
luego ala solicitud de Jose Laredo

quien se obligó a hacer constar en el termino

de un mes habien pagado los cinquenta ² pesos que

se le demandan, quedando obligado a esto en toda

forma, y en su consecuencia el Alcalde del

Cacado le entregara incontinenti el Macho y

poses que le embargó sin esigirle cosa alguna

en naxon de derechos. Luna y. Marzo

26 de 1798

Francisco